



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO.**



**GACETA MUNICIPAL**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.**

<p><b>Número: 156 Año: 2020</b></p>	<p><b>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Lunes 26 de Octubre de 2020.</b></p>	<p><b>Ayuntamiento 2019-2021</b></p>
---	---	--

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**SUMARIO:**

- I. ACUERDO EJECUTIVO DEL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ORDENA, POR RAZONES DE SALUD E INTERÉS PÚBLICO, EL CIERRE DE LOS PATEONES MUNICIPALES Y PARTICULARES LOS DÍAS UNO Y DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DERIVADO DE LA PANDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19); DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, EL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 2, 3 Y 91 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA EL PRESENTE:

- I. **ACUERDO EJECUTIVO DEL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ORDENA, POR RAZONES DE SALUD E INTERÉS PÚBLICO, EL CIERRE DE LOS PATEONES MUNICIPALES Y PARTICULARES LOS DÍAS UNO Y DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DERIVADO DE LA PANDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19); DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, EL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.**

LA PRESENTE PÚBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO TRANSITORIO DEL SIGUIENTE:

# SIN TEXTO



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli  
Administración Municipal 2019 - 2021



CUAUTITLÁN  
**IZCALLI**  
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

"2020 Año de Laura Méndez de Cuervo, emblema de la mujer Mexiquense".

**ACUERDO EJECUTIVO DEL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ORDENA, POR RAZONES DE SALUD E INTERÉS PÚBLICO, EL CIERRE DE LOS PANTEONES MUNICIPALES Y PARTICULARES LOS DÍAS UNO Y DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DERIVADO DE LA PANDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, EL ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

#### ANTECEDENTES

**Aparición del Coronavirus.** El 31 de diciembre de 2019, autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China informaron sobre la presencia de un conglomerado de 27 casos de Síndrome Respiratorio Agudo de etiología desconocida, estableciendo un vínculo con un mercado de mariscos y animales. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas informaron la presencia de un nuevo coronavirus (2019-nCoV) identificado como posible etiología causante de dicho síndrome.

**Declaración de pandemia.** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.

**Medidas preventivas dictadas por el Presidente Municipal.** El Licenciado Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli mediante acuerdos de fechas diecinueve, veinte, veintitrés y veintiséis de marzo del año dos mil veinte dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre la población, las personas servidoras públicas, los integrantes del ayuntamiento, los titulares, propietarios y encargados de las unidades económicas y las personas que ejercen el comercio en vías y espacios públicos.

**Reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el COVID-19.** El 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

**Declaración de fase 2 de la pandemia.** Con base en ello, así como la declaración de la Organización Mundial de la Salud en el mismo sentido, el 24 de marzo de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del Coronavirus COVID-19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.

**Medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud.** El 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En el artículo primero se establece que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entendiéndose como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

Asimismo, entre otros aspectos, indica que se deberá evitar la asistencia a centros de trabajo de personas en condiciones vulnerables y suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a partir de la entrada en vigor de ese acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020; así como que deberán instrumentarse planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

1



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli  
Administración Municipal 2019 - 2021



CUAUTITLÁN  
**IZCALLI**  
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; ambiente de la mujer Mexiquense".

**Medidas preventivas emitidas por el Gobernador del Estado de México.** el 23 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

**Declaración del Consejo de Salubridad General.** El Consejo de Salubridad General, con fecha treinta de marzo del año dos mil veinte, ha declarado como "EMERGENCIA SANITARIA" por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**Declaración de medidas extraordinarias del Secretario de Salud del Gobierno Federal.** Por acuerdo de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veinte, del Secretario de Salud del Gobierno Federal, se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, entrando en vigor el día de su publicación.

2

**Declaración de medidas preventivas y de seguridad que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (covid-19), en el Estado de México.** Por acuerdo de fecha dos de abril del año dos mil veinte, del Secretario de Salud del Gobierno del Estado de México, se establecen medidas preventivas y de seguridad que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (covid-19), en el Estado de México, entrando en vigor el día de su publicación.

Derivado de lo anterior, mediante oficio SGG/037/2020, de fecha dieciséis de abril del año en curso, suscrito por el Licenciado Alejandro Osuna Rivero, Secretario General de Gobierno, exhorta a las Presidentas y Presidentes Municipales del Estado de México, para que en ejercicio de sus atribuciones legales, se lleven a cabo las suspensiones de los establecimientos y locales que desarrollen actividades consideradas como No Esenciales; anexando los oficios SJDH/149/2020, de fecha quince de abril del año que corre, suscrito por el Licenciado Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y Derechos Humanos y 20505000L/2133/2020, de fecha dieciséis de abril del año en curso, suscrito por el C. Luis Felipe Puente Espinoza, Coordinador General de Protección Civil, todos del Gobierno del Estado de México. En el primero de los referidos oficios se hace del conocimiento los Criterios de Interpretación del Acuerdo de fecha dos de abril del año dos mil veinte, del Secretario de Salud del Gobierno del Estado de México, se establecen medidas preventivas y de seguridad que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (covid-19), en el Estado de México.

**Ampliación del periodo de la aplicación de las medidas preventivas.** El Gobernador del Estado de México, emitió el Acuerdo de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinte, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el mismo día de su fecha, por virtud del cual se amplía el periodo establecido en el "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" y se prorroga la vigencia del mismo hasta el treinta de mayo de dos mil veinte.

**Anuncio del Gobierno Federal del inicio de la Fase 3.** El 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, anunció de manera oficial, que el Estado mexicano había entrado en la Fase 3 de la emergencia sanitaria, razón por la cual se debían reforzar las medidas preventivas y de seguridad, a fin de evitar la creciente expansión de contagio por el virus SARSCoV2 (COVID); por lo que en dicha fecha, el Secretario de Salud del Gobierno Federal, emitió el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación"; en el cual se estableció la vigencia de la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020.

Que el 22 de abril de 2020, ante la prórroga de las acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la Entidad, y ante el inicio de la Fase 3 por la emergencia sanitaria, el Secretario de Salud y el Comisionado para la Protección contra Riesgos



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.





H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli  
Administración Municipal 2019 - 2021



CUAUTITLÁN  
**IZCALLI**  
GOBIERNO QUE NACE HISTORIA

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Sanitarios del Estado de México, en beneficio de la sociedad mexiquense, emitieron el "Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Virus (COVID-19), en el Estado de México, y se establece un programa de verificación para su cumplimiento"; por lo que el primero transitorio de dicho Acuerdo, determina la vigencia del mismo hasta el 30 de mayo de 2020.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México diariamente ha informado el número de casos de decesos y contagios que se han presentado en nuestro Municipio, derivado de la pandemia de enfermedad generada por COVID-19, lo que ha llevado a implementar diversas acciones en favor de la salud de la población.

El reporte de casos positivos y defunciones por COVID-19, emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, para el día veinticinco de octubre del año en curso, establece los siguientes datos: casos 2,080, defunciones 344.

3

Por lo anterior y por razones de salud e interés público, anteponiendo el interés particular, sobre el interés general, es por ello que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO EJECUTIVO DEL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ORDENA, POR RAZONES DE SALUD E INTERÉS PÚBLICO, EL CIERRE DE LOS PANTEONES MUNICIPALES Y PARTICULARES LOS DÍAS UNO Y DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DERIVADO DE LA PANDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, EL ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**PRIMERO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 35 del Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, SE ORDENA, POR RAZONES DE SALUD E INTERÉS PÚBLICO, EL CIERRE DE LOS PANTEONES MUNICIPALES, COMUNALES Y PARTICULARES LOS DÍAS UNO Y DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DERIVADO DE LA PANDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, EL ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE DICHO VIRUS Y ASÍ PODER EVITAR LOS CONTAGIOS. La población podrá acudir de manera escalonada los días 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre, así como a partir del tres de noviembre, alentando para que consuman las mercancías tradicionales a los floricultores y vendedores que se establezcan en sus comunidades.

**SEGUNDO.**- Se exhorta a la población de Cuautitlán Izcalli a llevar a cabo los festejos del tradicional "DÍA DE MUERTOS", en sus respectivos domicilios, fomentando la colocación de ofrendas y altares para recordar a nuestros seres queridos que han trascendido de nuestra existencia; procurando el consumo local en cada una de sus comunidades de mercancías tradicionales a los floricultores y vendedores para la representación de sus altares.

**TERCERO.**- De igual forma se exhorta a la población a evitar salir de sus domicilios para llevar a cabo la tradicional "CALAVERITA", toda vez que se invitará a la ciudadanía; de igual forma queda prohibida a las unidades económicas ofertar la entrega de mercancías o bienes como tradicionalmente se hace cada año en ésta fechas, dado que estamos en una emergencia sanitaria y en color NARANJA DE LA SEMAFORIZACIÓN, recomendado seguir con los protocolos y medidas siguientes:

- a) Guardar la sana distancia entre personas (1.5 metros como mínimo).
- b) Quédate en casa
- c) Lavado frecuente de manos.
- d) Uso del cubrebocas obligatorio en transporte público y en áreas comunes.
- e) Uso del gel a base de un 75% de alcohol.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli  
Administración Municipal 2019 - 2021

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



CUAUTITLÁN  
**IZCALLI**  
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

**CUARTO.-** Queda prohibida toda clase de reunión de más de seis personas en lugares cerrados y ocho personas en lugares abiertos. De igual forma se prohíben las fiestas, reuniones, celebraciones y festejos de cualquier índole en domicilios particulares o de servicio al público. Se precisa que los restaurantes con servicio de venta de bebidas por copeo o botella, seguirán funcionando hasta las 22:00 horas con un aforo del 30%, treinta por ciento de su capacidad total.

**QUINTO.-** El servicio público de Panteones, tanto público, como privado, deberá seguir prestándose, para el caso de inhumaciones, en sus horarios y condiciones que se vienen prestando y cumpliéndose en todo momento los protocolos para evitar contagios.

**SEXTO.-** Se instruye a la Unidad de Verificación de la Normatividad Municipal, dependiente de la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones legales, verifique el cumplimiento del presente acuerdo, por parte de las Unidades Económicas establecidas en nuestro Municipio.

4


**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito, para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones legales, difunda a través del equipo de los vehículos oficiales, el mensaje para que la ciudadanía permanezca en sus domicilios y evite acudir a los Panteones, toda vez que éstos permanecerán cerrados; de igual forma para exhortar a la población evitar salir de sus domicilio con motivo del festejo tradicional de la "CALAVERITA". Los elementos de los cuerpos policíacos sólo podrán advertir a la población, sin que en ningún momento se les pueda detener y sancionar, salvo que exista la comisión de faltas administrativas, que prohíba y sancione el Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, México.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre del 2020.

  
LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO

VALIDA

  
C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MCS/AMC/ERO.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

